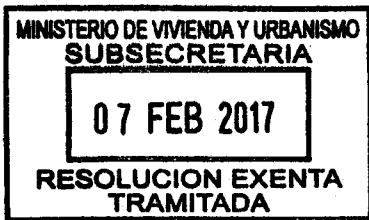


JLS/VCCC/JRB/NAM.
N° Int. 31/2017



OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A CERTIFICADOS DE SUBSIDIO HABITACIONAL, REGULADOS POR EL D.S. N° 40, (V. Y U.), DE 2004./

SANTIAGO, 07 FEB 2017

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE
0777

RESOLUCION EXENTA N° _____ /

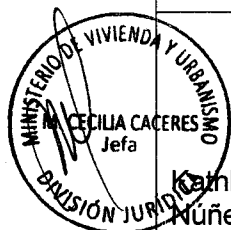
VISTO:

El D.S. N° 40, (V. y U.), de 2004, que reglamenta el Sistema de Subsidio Habitacional, en relación con el artículo 75 del D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011, cuyo inciso segundo mantiene vigentes las normas del D.S. N° 40, (V. y U.), de 2004, para los llamados y actuaciones efectuadas conforme a ese Decreto hasta su total extinción; el artículo tercero del D.S. N° 164, (V. y U.), de 2008, que faculta al Ministro de Vivienda y Urbanismo para disponer nuevo plazo de vigencia de Certificados de Subsidio Habitacional, en las condiciones que señala dicho Decreto; y,

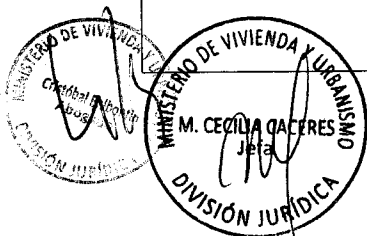
CONSIDERANDO:

a) Que mediante Oficios N° 6.691, N° 6.692, N° 6.693, N° 6.694, N° 6.695, N° 6.696, N° 6.697 y N° 6.699, todos de fecha 20 de diciembre de 2016, del Director SERVIU Región del Maule, solicita otorgar nuevo plazo de vigencia a los Certificados de Subsidio Habitacional que se singularizan en el presente considerando, por las razones y según los antecedentes que se indican:

Nombres de los Beneficiarios	Cédula Nacional de Identidad	Número de Serie del Certificado de Subsidio Habitacional	Causal de vencimiento del Certificado de Subsidio
Sergio Eleodoro Henríquez Arce	5.697.558-6	A-2011 F01-02961	No fue efectuado el cobro de los subsidios, por no contar con contratistas que pudieran llevar a cabo la construcción de sus viviendas. Cabe señalar que los beneficiarios están solicitando homologar sus subsidios acogiéndose al Programa Habitacional de Habitabilidad Rural D.S. N° 10, de 2015.
Carlos Eduardo Henríquez Arce	7.148.817-9	A-2011 F01-02991	
Fernando Antonio Henríquez Arce	9.013.466-3	A-2011 F01-02990	
Kathleen Paulina Morales Muñoz	16.596.725-9	A-2011 F01-02123	No fue efectuado el cobro de su subsidio, por no contar con contratista que pudiera llevar a cabo la ejecución de su vivienda. En la actualidad su vivienda se encuentra con un 100% de ejecución de obra, según Certificado N° 15, de fecha 17/05/2013, emitido por la Dirección de Obras de la Ilustre Municipalidad de Talca.



José Eleodoro Urzúa Iturra	7.558.971-9	A-2011 F01-01189	No fue efectuado el cobro de su subsidio, por no contar con contratista que pudiera llevar a cabo la ejecución de su vivienda. En la actualidad su vivienda se encuentra con un 100% de ejecución de obra, según Certificado N° 38, de fecha 18/10/2016, emitido por la Dirección de Obras de la Ilustre Municipalidad de San Rafael.
Carlos Alfonso Orellana Berríos	9.233.239-K	A-2011 F01-03669	No fue efectuado el cobro de su subsidio, por no contar con contratista que pudiera llevar a cabo la ejecución de su vivienda. En la actualidad su vivienda se encuentra con un 100% de ejecución de obra, según Certificado N° 283, de fecha 21/11/2016, emitido por la Dirección de Obras de la Ilustre Municipalidad de Maule.
Liliana Raquel Contreras Avendaño	6.840.481-9	A-2011 F01-01500	No fue efectuado el cobro de su subsidio, por no contar con contratista que pudiera llevar a cabo la ejecución de su vivienda. En la actualidad su vivienda se encuentra con un 100% de ejecución de obra, según Certificado N° 01, de fecha 29/01/2013, emitido por la Dirección de Obras de la Ilustre Municipalidad de San Rafael.
Pablo Alejandro Cruzat Orostica	14.489.856-7	A-2011 F01-02472	No fue efectuado el cobro de su subsidio, por no contar con contratista que pudiera llevar a cabo la ejecución de su vivienda. En la actualidad su vivienda se encuentra con un 100% de ejecución de obra, según Certificado N° 36, de fecha 18/10/2016, emitido por la Dirección de Obras de la Ilustre Municipalidad de San Rafael.
Eladia del Carmen Suazo Estuardo	8.181.868-1	A-2010 F04-01847	No fue efectuado el cobro de su subsidio, por no contar con contratista que pudiera llevar a cabo la ejecución de su vivienda. En la actualidad su vivienda se encuentra con un 100% de ejecución de obra, según Certificado N° 82, de fecha 5/09/2016, emitido por la Dirección de Obras de la Ilustre Municipalidad de Pelluhue.



Renán Antonio Aguilera Alburquenque	12.521.654-4	A-2011 F01-00105	No fue efectuado el cobro de su subsidio, por no contar con contratista que pudiera llevar a cabo la ejecución de su vivienda. En la actualidad su vivienda se encuentra con un 100% de ejecución de obra, según Certificado N° 37, de fecha 18/10/2016, emitido por la Dirección de Obras de la Ilustre Municipalidad de San Rafael.
-------------------------------------	--------------	------------------	---

b) Que en la especie, existen razones calificadas que fundamentan otorgar un nuevo plazo de vigencia a los Certificados de Subsidio Habitacional, conforme a lo señalado en el considerando a), con el objeto de autorizar los pagos de los beneficios, cuya tramitación se encuentra pendiente, por lo que dicto la siguiente;

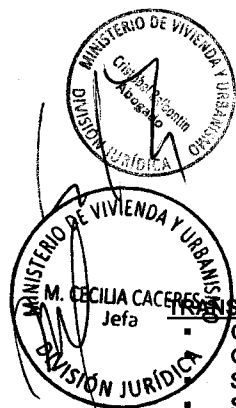
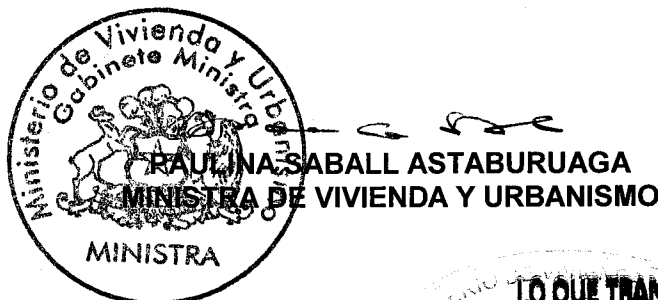
RESOLUCION:

1º.- Otórgase nuevo plazo de vigencia de 180 días contados desde la fecha de la presente Resolución, a los Certificados de Subsidio Habitacional, regulados por el D.S. N° 40, (V. y U.), de 2004, emitidos a favor de las personas que se individualizan en el considerando a) de esta Resolución.

2º.- Durante el nuevo plazo de vigencia otorgado conforme a lo dispuesto en la presente Resolución, los Certificados de Subsidio mantendrán los requisitos y condiciones establecidos en éstos, en lo que resulten pertinentes.

3º.- Transcribese la presente Resolución al Director SERVIU Región del Maule, para su cumplimiento e información a los beneficiarios a que aluden esta Resolución.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE



- TRANSCRIBIR A:
- GABINETE MINISTRA
 - GABINETE SUBSECRETARIO
 - SERVIU REGIÓN DEL MAULE
 - SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DEL MAULE
 - S.I.A.C.
 - DPH.
 - OFICINA DE PARTES
 - LEY 20.285 ART. 7/G

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

IVÁN LEONHARDT CÁRDENAS
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO